

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0062, Sucesión conjunta de CARLOS JULIO BUSTOS GAITAN y BEATRIZ LEYTON DE BUSTOS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por emplazadas a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de los causantes CARLOS JULIO BUSTOS GAITAN y BEATRIZ BUSTOS DE LEYTON, conforme se realizó tal llamado en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término legal. Ello en armonía con el decreto 806 de 2.020, en su artículo 10.
2. Se reconoce vocación hereditaria a los señores JULIO ALFREDO BUSTOS LEYTON, BLANCA CECILIA BUSTOS LEYTON y GUILLEN BUSTOS LEYTON, en su calidad de hijos de los causantes CARLOS JULIO BUSTOS GAITAN y BEATRIZ BUSTOS DE LEYTON, de conformidad con los registros civiles de nacimiento allegados virtualmente al expediente digital, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
3. Se reconoce personería al Doctor CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS, para actuar con los efectos a él conferidos por los señores JULIO ALFREDO BUSTOS LEYTON, BLANCA CECILIA BUSTOS LEYTON y GUILLEN BUSTOS LEYTON.
4. Se reconoce vocación hereditaria a la señora GLORIA INES BUSTOS LEYTON, en su calidad de hija de los causantes CARLOS JULIO BUSTOS GAITAN y BEATRIZ BUSTOS DE LEYTON, de conformidad con el registro civil de nacimiento allegado virtualmente al expediente digital, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
5. Se reconoce personería al Doctor WILFAN MEDINA GUTIERREZ, para actuar con los efectos a él conferido por la señora GLORIA INES BUSTOS LEYTON.
6. Se reconoce al señor CARLOS ERNESTO BUSTOS LEYTON, en calidad de cesionario de los señores LAURA MARCELA BUSTOS COLLAZOS y CARLOS ANRES BUSTOS COLLAZOS, según escritura pública número 592/2020 del 14 de septiembre de 2.019, aclarada con la escritura No. 792/2020 del 7 de noviembre de 2.020, otorgadas en la Notaria Única de Villeta, Cundinamarca, en representación de su señor padre TEODORO BUSTOS LEYTON, hijo de los

causantes, de los derechos herenciales que le puedan pertenecer al mencionado heredero en la presente sucesión, de conformidad con el registro civil de defunción allegado al expediente.

7. Se reconoce al señor CARLOS ERNESTO BUSTOS LEYTON, en calidad de cesionario de las señoras JULIETH BUSTOS ALARCON y NATALIA BUSTOS ALARCON, según escritura pública número 592/2020 del 14 de septiembre de 2.019, aclarada con la escritura No. 792/2020 del 7 de noviembre de 2.020, otorgadas en la Notaria Única de Villeta, Cundinamarca, en representación de su señor padre JUAN BAUTISTA BUSTOS LEYTON, hijo de los causantes, de los derechos herenciales que le puedan pertenecer al mencionado heredero en la presente sucesión, de conformidad con el registro civil de defunción allegado al expediente.
8. Para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos en el presente liquidatorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 15 de septiembre de 2.021.

Para el efecto anterior, la señora Citadora del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas por los togados reconocidos al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por lo menos con un día de antelación a la fecha señalada para realizar la diligencia.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33ecfb3b837ee1cb0b3d18e896ffd83aade4a6b3a1b1403ba540dbeacc0aeb2**

Documento generado en 19/07/2021 09:05:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**